

RESOLUCIÓN N° 067
FECHA: 19-01-2010

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE LA VIA LAS LOMITAS, SECTOR ALTAVISTA , COMO MEDIDA PREVENTIVA ”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. "Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ..."
2. Que de conformidad con el inciso 2º. del párrafo 3º. del artículo 6º. de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, delegó en la Secretaria de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. "Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Municipio de Sabaneta en ejecución del Contrato 1567 de noviembre 23 de 2000 celebrado con la firma CONCO LTDA, requiere el cierre temporal de la vía la Lomitas, sector Altavista, con el fin de realizar obras de mitigación y complementarias para el mejoramiento de dicha vía.

RESOLUCIÓN N° 067
FECHA: 19-01-2010

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 2



En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese el cierre temporal de la vía las Lomitas, sector Altavista, a partir del 18 de enero y hasta el 5 de febrero del año que transcurre.

ARTICULO SEGUNDO. La Secretaría de Tránsito y Transportes del Municipio de Sabaneta, por intermedio de los Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Sabaneta -COOTRANS-, el contenido de la presente Resolución.

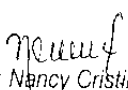
ARTICULO CUARTO. Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Tránsito y Transportes


Proyectó: Nancy Cristina Mesa Arango.